Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-021

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, EN SU CALIDAD DE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Superintendente de Control del Poder de Mercado, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *"...Artículo 5.- (...) a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio*

económico"; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma...";

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El SERCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley"; Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, señala: *"(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente";*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-044-2018 de 29 de marzo de 2018, el Asistente Administrativo de Bienes, señor Diego Pérez, debido al traslado de la Oficina Matriz de la Institución al Edificio Ocaña, situado en la Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, y en razón de que el inmueble no cuenta con un sistema de acceso automatizado y siendo imperioso adoptar medidas para garantizar la seguridad de la información y de los bienes institucionales, puso en conocimiento de la Directora Administrativa la necesidad implementar un sistema de acceso automático que permita por medio de tarjetas magnéticas controlar y restringir el acceso a las distintas unidades de la Superintendencia;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-044-2018 de 29 de marzo de 2018, la Directora Administrativa autorizó el pedido formulado por el Asistente de Bienes y dispuso continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-458-2018 de 29 de marzo de 2018, la Directora Administrativa solicitó a la Directora de Planificación e Inversión la actualización de la certificación POA No. 064 de 07 de febrero de 2018, correspondiente a las actividades: *"Contratación del servicio para implementar un sistema de acceso automatizado para las instalaciones de la SCPM oficina matriz, nuevo edificio"*, con cargo a las partidas presupuestarias 840104 y 530844;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-135-2018-M de 02 de abril de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certificó la constancia de las actividades: *"Contratación del servicio para implementar un sistema de acceso automatizado para las instalaciones de la SCPM oficina matriz, nuevo edificio"*, en el POA Institucional aprobado, con cargo a las partidas presupuestarias 840104 y 530844;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-UT-047-2018 de 02 de abril de 2018, el Asistente de Bienes de la Dirección Administrativa, solicitó a la Directora Administrativa, emitir la Certificación PAC para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE*

MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO", de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0500-2018-M de 05 de abril de 2018, la Directora Administrativa, remitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-016-2018, de 05 de abril de 2018, por la cual certificó que la actividad: *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra prevista dentro de la planificación del año 2018 en el primer cuatrimestre;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-507-2018 de 06 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Director Financiero emitir la certificación presupuestaria para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, con cargo a las partidas presupuestarias 840104 y 530844;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-158-2018-M de 10 de abril de 2018, el Director Financiero, emitió las certificaciones presupuestarias números 65 y 66 de 07 de febrero de 2018 con cargo a la partida presupuestaria 840104 y 140 de 10 de abril de 2018 con cargo a la partida presupuestaria 530844, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO";*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-598-2018-M de 18 de abril de 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Director Financiero liquidar la certificación presupuestaria No. 140 y emitir una nueva con base en la Certificación POA No. 104, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, con cargo a la partida presupuestaria 530844;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-197-2018-M de 07 de mayo de 2018, el Director Financiero, emitió las certificaciones presupuestarias números 165 y 166 de 04 de mayo de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 530844, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO";*

Que mediante Estudio Económico de 07 de mayo de 2018, suscrito por el Asistente de Bienes de la Dirección Administrativa y la Directora Administrativa, se determinó la factibilidad técnica, económica y legal; y, se justificó el presupuesto referencial para

realizar la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*;

Que con fecha 07 de mayo de 2018 el Asistente de Bienes de la Dirección Administrativa, elaboró los Términos de Referencia, en los que se establecieron los parámetros para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, que fueron aprobados por la Directora Administrativa;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 023, de 04 de mayo de 2018;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-016 de 17 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, y aprobó los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-005-2018;

Que mediante Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-DES-2018-001 de 06 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-005-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, de conformidad a lo señalado en el Art. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dispuso su reapertura;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-866-2018-M de 07 de junio 2018, la Directora Administrativa solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la autorización del inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, para lo cual remitió la documentación correspondiente;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-866-2018-M de 07 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero autorizó el pedido efectuado por la Directora Administrativa y dispuso continuar con el proceso;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-SCPM-010-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, utilizando el módulo facilitador de la Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0891-2018-M de 12 de junio 2018, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, designar al servidor que se encargará de llevar a cabo el proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-SCPM-010-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0167-2018-M de 12 de junio 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la ingeniera Alexandra Ávila, Experta Administrativa de la Dirección Administrativa, como encargada para llevar a cabo el proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-SCPM-010-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0892-2018-M de 12 de junio de 2018, la Directora Administrativa, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la Resolución de Inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0168-2018-M de 12 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó y remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente completo a fin de que se elabore la Resolución de Inicio para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*;

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LOSNCP, el artículo 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Subasta Inversa para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y de conformidad con el estudio económico y términos de referencia elaborados por el Asistente de Bienes de la Dirección Administrativa y aprobados por la Directora Administrativa.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-010-2018 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO AUTOMATIZADO PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO OFICINA MATRIZ, NUEVO EDIFICIO"*, convocatoria y términos de referencia para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Designar a la ingeniera Alexandra Ávila, Experta Administrativa de la Dirección Administrativa, como encargada para llevar a cabo el proceso precontractual, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

NV/FZO/PR